



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 02 JUN 2025

DECRETO N° **466**

VISTO:

La necesidad de disponer la reorganización del sentido de circulación de la intersección Av. Bartolomé Mitre (54)– Calle General Paz (27)– Escala 1:500, y de la avenida Bartolomé Mitre (54) y calle Buenos Aires (35);

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión ha ido adoptando medidas centradas en aspectos de movilidad urbana dentro de la Ciudad de Posadas, más específicamente en zonas aledañas a su centro y microcentro, en aras de optimizar la circulación en la trama vial y el ordenamiento del tránsito, acorde a la expansión urbana y el crecimiento poblacional de los distintos barrios consolidados en el ejido de nuestra ciudad;

QUE, a tales efectos, se avanzará sobre una reorganización en el sentido de circulación sobre la avenida Bartolomé Mitre (54) y calles General Paz (27) y Buenos Aires (35), como así también se fijarán prohibiciones expresas, en pos a un sano equilibrio normativo y fáctico de la presente medida;

QUE, es dable dejar en claro que previamente se han realizado estudios y evaluado las características particulares de cada una de las calles involucradas y del sector, a los efectos de obtener una visión más amplia tanto de los beneficios como de los posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar;

QUE, así las cosas, se ha decidido la pertinencia de la medida que aquí se dispone, por ser la alternativa más beneficiosa para la circulación del sector;

QUE, nuestra Carta Magna, en su Artículo 101° reza "...El Municipio asume como tarea fundamental la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de la ciudad en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.";

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

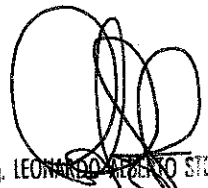
POR ELLO:

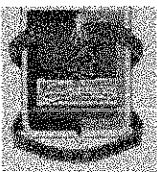
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DETERMÍNASE, a partir del 15 de Junio del 2025, el sentido de circulación vehicular de la intersección entre la Avenida Bartolomé Mitre (54) y Calle General Paz (27) de la Ciudad de Posadas, conforme al siguiente esquema, en concordancia al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto:




Ing. LEONARDO ALBERTO SIQUITO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

466

Corresponde Decreto N° _____

- 9
- a) Ingreso único por Avenida Bartolomé Mitre (54), sentido de circulación cardinal Oeste-Este en dirección hacia Calle General Paz (27), sentido de circulación cardinal Norte, ingresando al casco céntrico, y alternativa de giro a la izquierda en dirección a Avenida Bartolomé Mitre (54) en sentido de circulación cardinal Este-Oeste;

ARTÍCULO 2°.-DETERMINASE, a partir del 15 de Junio del 2025, el sentido de circulación vehicular en las intersecciones de la avenida Bartolomé Mitre (54) y calle Buenos Aires (35), conforme al siguiente esquema, en concordancia al Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto:

- a) Ingreso exclusivo por avenida Mitre (54) sentido Oeste – Este hacia calle Buenos Aires (35) con sentido único de circulación cardinal norte; con retorno por Avenida Mitre (54) sentido Este-Oeste; y retorno en intersección de la calle Félix de Azara (37) hacia avenida Mitre (54) sentido Oeste – Este;

ARTICULO 3°.- PROHÍBASE, a partir del 15 de Junio del 2025, lo siguiente:

- a) el ingreso a la rotonda por Avenida Bartolomé Mitre (54) intersección Calle General Paz (27) hacia la izquierda.
b) el giro hacia izquierda, por avenida Bartolomé Mitre (54) sentido Este – Oeste, en la intersección con calle Buenos Aires (35).

ARTÍCULO 4°.-INSTRUYASE a la Secretaría de Movilidad Urbana a adecuar la señalética vial y vertical conforme lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- DERÓGUESE cualquier otra normativa que se oponga al presente. –

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 7°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 8°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO MARTÍN SERRATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

"2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

Corresponde Decreto N° **466**

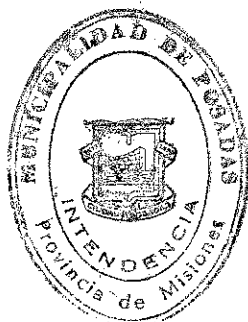
ANEXO I

Rotonda intersección Av. Mitre - Calle General Paz - ESCALA 1:500



Revisión:	Secretaría de Obras	Dirección de Ingeniería Vial
	UOPD	
	Proyecto: Modificación de rotonda Av. Mitre y General Paz	
	Ubicación: Av. Mitre y calle General Paz	
	Contenido: Intersección y sentidos de circulación	
	Escala: 1:500	Fecha: 2023/05/05
		Hoja: 1 de 1
		Revisión: A

Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO J. BUSTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas

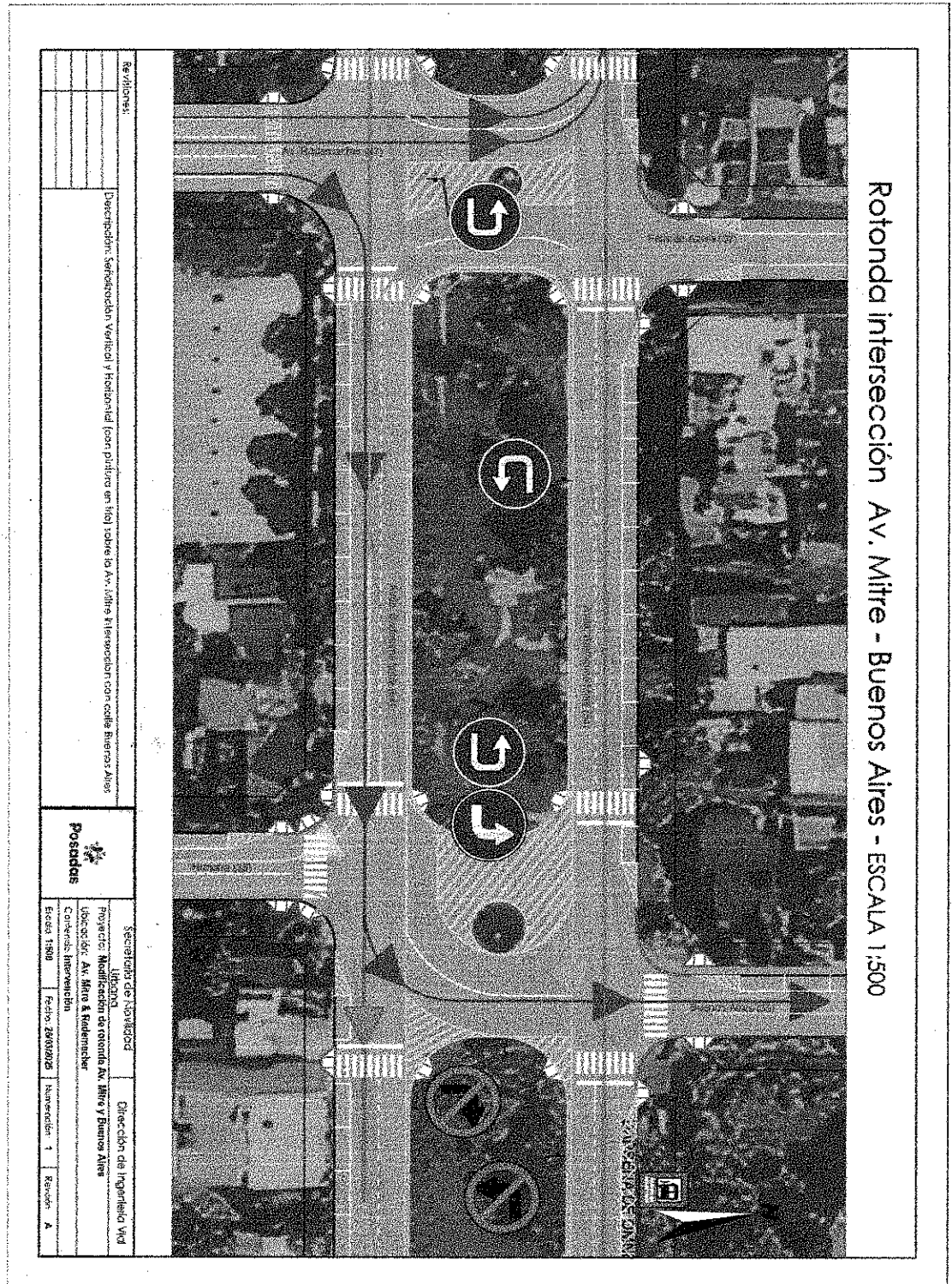


MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

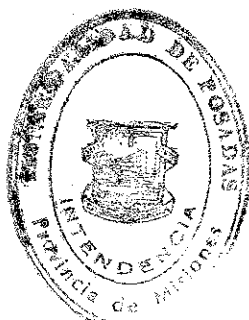
“2025 Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, Los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

Corresponde Decreto N° **466**

ANEXO II



Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Posadas



Ing. LEONARDO ALBERTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas